



Sobre aguas de S.<sup>ta</sup>  
Yiddo.

D. Miguel Tor.  
D. Juan Ortuno

Para que esta Corporacion  
pueda resolver con el debi-  
do conocimiento en el particu-  
lar que motiva el oficio de  
ese Ayuntamiento 18 del  
actual, es de necesidad ante  
todo que el mismo la ma-  
nifieste los gastos que  
podra ocasionar el Negocio  
á que se refiere, los docu-  
mentos y antecedentes en  
que funda su derecho, y  
que explique y contradiga  
los expuestos por la empre-  
sa de aguas de S. Juan de  
Dro.

esta villa a V.S.  
bien publico y  
se encuentran  
las cárceles sauo  
uesto de dicho  
sta dia en que  
domesticos, y

Lo que en Depacho  
del 22, ha acordado la Di-  
putacion diga á V.S. para  
su inteligencia y efecto  
congruentes.

Dios

conferon dar a V.S. una completa satisfaccion de sus  
yeros, y bolber aimplorar su clemencia y gracias para  
que se le reponga en el destino que ocupaba. Por tanto  
AVS lleno de confianza, recoge implorandole se le reponga  
indicho destino, teniendo V.S. en consideracion para ello, su  
ancianidad, y el ser un retirado del Egerito por inutil  
y encontrarse imposibilitado por ningun otro medio  
poder proporcionarle su subsistencia, y prometer de  
de ahora el puntual desempeño que merece dicho re-  
jercicio. he que asi apere del notorio conpan

